

RECEPCION DOC.
FECHA: NO 1 12 /18 0 - 4956
HORA: 12:30
L. MUNICIPAL TO ES

CAUQUENES, 03 DIC. 2018

 La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 721-A de fecha 20 de Noviembre 2018, de Dirección Desarrollo Comunitario

Cotización, suscrita por María Hasbun Marcos, de fecha Noviembre de 2018.

- Cotización, suscrita por Librería y Servicios Sergio Luis Mario Vignolo, de fecha Noviembre de 2018.

Cotización, suscrita por Librería San Sebastian, de fecha Noviembre de 2018.

 Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el município puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Material de oficina, necesario para el normal funcionamiento del Programa Fortalecimiento Omil.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor María Hasbun Marcos, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Material de oficina, necesario para el normal funcionamiento del Programa Fortalecimiento Omil, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Material de oficina, necesario para el normal funcionamiento del Programa Fortalecimiento Omil, por un monto de \$ 443.210 impuesto incluido, con María Hasbun Marcos RUT 7.768.657-6, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Noviembre 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto...
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta: 214-05-44-001 "Omil".
- 5.-Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA

SECRETARIO MUNICIPAL

4UQUE! LOS MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.c.c. Contabilidad.c.c Solicitante.

- c.c. Ofc. de Partes.